

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: A-6714/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Cristóbal Valverde Cano - Dolores Valverde Cano - Juan Manuel Valverde Sayago - Margarita Asunción Valverde Sayago - Margarita Sayago Farfán - Rafael Valverde Sagayo.

Uso: Riego (leñosos-cítricos) 6,400 ha.

Volumen anual (m³/año): 40.186,00.

Caudal concesional (l/s): 4,02.

Captación:

N.º de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
01	Aluvial del Guadalquivir	Cantillana	Sevilla	251735	4165042

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

6W-2050-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Extracto del acuerdo, de 28 de mayo de 2020, del pleno ordinario de la Diputación de Sevilla por la que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

ES: BDNS (Identif.): 508446.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar el anticipo financiero, aquellos ayuntamientos, entidades locales autónomas con población inferior a 150.000 habitantes, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el OPAEF y que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo: *Finalidad.*

La convocatoria tiene por objeto la concesión de anticipos financieros extraordinarios reintegrables, mediante ayuda monetaria única, estableciéndose para ello 3 líneas de actuación que pretenden profundizar en el principio de cooperación financiera. El Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable constituido tiene naturaleza de ingreso de derecho público, en la modalidad de anticipos reintegrables, sin devengo de intereses.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la Convocatoria por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, se encuentran publicadas en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación, del extracto de la convocatoria remitida por la base nacional de datos de subvenciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, finalizando el día 30 de octubre, por tratarse de una convocatoria abierta.

Quinto: *Cuantía del fondo.*

El presente Fondo se constituye por una cuantía máxima de 90.000.000 € siendo financiado por la Diputación de Sevilla y el OPAEF con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020: 2103 93400 8202002 por importe de 45.000.000 € y la aplicación presupuestaria 2103 93400 8212001 por importe de 36.300.000 € para Diputación de Sevilla y la aplicación presupuestaria 8200 93400 82020 por importe de 8.700.000 € del OPAEF.

Sevilla a 1 de junio de 2020.—La Diputada del Área de Hacienda, Regla Martínez Bernabé.

2W-2798